



centroconciliacion@cchuila.org
centroconciliacionpitalito@cchuila.org



Cámara de Comercio
del Huila

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
JAVIER CALDERÓN GIRALDO Vs.
METALPAR S.A.S**

AUTO No. 17

En la ciudad de Neiva (H), hoy once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la sala de audiencias No. 1 del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Huila, el Tribunal de Arbitramento integrado por los árbitros **CESAR A. NIETO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.224.549, con la tarjeta profesional número 31.487 del Consejo Superior de la Judicatura, quien lo preside; asiste de manera virtual el Dr. **CARLOS REYNALDO ALVAREZ RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.129.963 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 60.875 del Consejo Superior de la Judicatura; **ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.135 expedida en Neiva y con Tarjeta Profesional No. 155.566 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y, la abogada **ANA VALERIA POLANIA AUSIQUE** identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.018.448.364 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 258.265 del Consejo Superior de la Judicatura., quien actúa como **Secretaria del Tribunal**.

En auto No. 16 del 03 de abril de 2023, en el que se concedió el plazo de tres (3) días a la parte convocada para que justificara su inasistencia a la audiencia de conciliación, a tono con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2023, "*Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.*"

Así mismo en constancia secretarial, se constató la presentación del escrito de justificación de la parte convocada el día 10 de abril de 2022, con la que acredita que el representante legal de la convocada se encontraba fuera del territorio nacional, concretamente en la República de Argentina.

www.cchuila.org

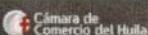
NEIVA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 # 10-38

PITALITO
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 2
AV. PASTRANA
11 SUR 2 -47

GARZÓN
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 3
Cra 12 # 6 -29

LA PLATA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 4
CALLE 7 # 2 - 25

www.cchuila.org





centroconciliacion@cchuila.org
centroconciliacionpitalito@cchuila.org



Cámara de Comercio
del Huila

Para resolver sobre la excusa presentada por la parte convocada, el tribunal encuentra justificada la ausencia a la audiencia de conciliación señalada para el 03 de abril de 2023.

Por lo antes considerado, el Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por el Dr. Jaime Humberto Tobar Ordóñez en representación de los señores Andrés Castro Escobar y Santiago Castro Escobar, representantes legales principal y suplente de la sociedad METALPAR S.A.S.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para desarrollar la audiencia de conciliación el día jueves 20 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. en las instalaciones del Centro de la Cámara de Comercio del Huila o por el enlace virtual <https://serviciosvirtuales.cchuila.org/>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



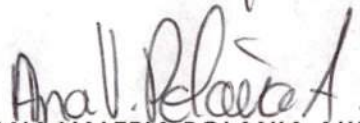
CESAR A. NIETO VELASQUEZ
Árbitro



CARLOS REYNALDO ALVAREZ RUBIANO
Árbitro



ANDRES GÓMEZ PERDOMO
Árbitro



ANA VALERIA POLANIA AUSIQUE
Secretaria

www.cchuila.org

NEIVA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 # 10-38

PITALITO
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 2
AV. PASTRANA
11 SUR 2 -47

GARZÓN
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 3
Cra 12 # 6 -29

LA PLATA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 4
CALLE 7 # 2 - 25

www.cchuila.org



Cámara de Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de Comercio del Huila



camarachulla



Cámara de Comercio del Huila